



**REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
OCASIONAL "LAUCHO BOULEVARD
ESTAMOS PLAYA"**

DECRETO ALCALDICIO N° 526 /2025

ARICA, 17 de Enero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°493/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero del 2025, se informa la realización de la actividad en Playa El Laucho por la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica Costa Chinchorro.
- b) Que, la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica Costa Chinchorro, representada por Juan Araya Fuentes, cuenta con un Permiso de Escasa Importancia sobre un sector de playa y uso de mejora fiscal en el lugar denominado "El Laucho.
- c) Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero del 2025, realizan entrega de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación y adjuntando en los casos correspondientes formulario N°22.
 - Resolución Sanitaria N°211525517 de Hugo Morales Cortez conforme a su rubro.
 - Carta autorización de uso de servicios higiénicos e iluminación emitida por el Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica Costa Chinchorro.
 - Oficio N°139 de fecha 16 de enero del 2025, informando al Servicio de Salud sobre la realización de la actividad.
 - Mapa de distribución de los puestos de la actividad.
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Feria Ocasional Laucho Boulevard Estamos Playa".

DECRETO:

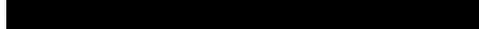
1. AUTORIZASE

La actividad comercial, instalación y funcionamiento de la **Feria Ocasional “Laucho Boulevard Estamos Playa”**, la que se encontrará funcionando desde el día 17 al 19 de enero del 2025, en Playa El Laucho, con 8 stand de emprendimientos ubicados en el sector administrado por la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica Costa Chinchorro, según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	RUBRO
Carmen Gloria Muñoz Carmona		Textil
Nancy Yubitza Carlos Vásquez		Ropa para mascotas
Carmen Gloria Claros Antezana		Textil
Hugo Fernando Morales Cortez		Alimentos con resolución sanitaria
Melissa Cristal Salazar Sepúlveda		Cosmética Natural
Marion Catalina González		Maquillaje y Skincare
Luz Eliana Claros Antezana		Venta de Joyas
Sergio Rubén Figueroa Vine		Emporio

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico  habilitado por la organizadora de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CCG/LZF/MCB/MBJ/PCE/pce.-

